

AI Index: PRE 01/137/2010
21 April 2010

La prohibición del velo integral en Bélgica vulneraría el derecho internacional

Amnistía Internacional ha instado al Parlamento belga a no aprobar un proyecto de ley que prohibiría a las mujeres usar en público el velo integral (que oculta la cara). La Cámara de Diputados votará sobre el tema el 22 de abril de 2010.

“La prohibición general del uso del velo integral violaría los derechos a la libertad de expresión y religión de las mujeres que deciden expresar de esta forma su identidad o sus creencias”, ha afirmado Claudio Cordone, secretario general interino de Amnistía Internacional.

“Al mismo tiempo, las autoridades belgas deben asegurarse de que todas las mujeres que deciden llevar el velo integral lo hacen sin sufrir coacción, hostigamiento ni discriminación.”

Quines violen la ley deberán pagar multa de entre 15 y 25 euros o cumplir entre uno y siete días de cárcel, o ambas cosas. Quedarán exentas las personas que tapen su cara por motivos de trabajo o por tomar parte en fiestas.

En los últimos meses ha aumentado en Europa el debate sobre el uso por parte de las mujeres musulmanas de velos integrales, como el burqa o el niqab.

Ayer, el gobierno francés anunció que pronto presentaría al Parlamento un proyecto de ley similar.

El derecho internacional de los derechos humanos garantiza el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de manifestar la religión o las creencias. Esas libertades se extienden a la forma elegida para vestir.

Por consiguiente, los Estados no deben imponer la aplicación con carácter general de una forma determinada de vestir o no vestir para las mujeres, sino proteger a éstas de la imposición de tales exigencias por terceras partes, como familias y comunidades.

“De la misma forma que las mujeres no deben ser obligadas, ni por el Estado ni por particulares, a usar pañuelos de cabeza o velos, tampoco debe prohibírseles su uso por ley”, ha dicho Claudio Cordone.

“Sin embargo, a efectos de seguridad pública es legítimo establecer algunas restricciones, formuladas claramente, sobre el uso de velos integrales. Por ejemplo, sería perfectamente legítimo que se obligara a las mujeres a retirarse el velo en controles de identidad.”

Amnistía Internacional no cree que la prohibición general del uso de velos integrales en público sea necesaria ni proporcionada para lograr ningún objetivo legítimo.

Véase también:

[La prohibición de velos que cubren todo el rostro vulneraría el derecho internacional de los derechos humanos](#)